



RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

Expte.: 2018/PA/000049

Unidad administrativa: Contratación

Asunto: Aprobación de expediente de contratación

En Pozuelo de Alarcón, a 28 de diciembre de 2018.

Dada cuenta del informe para la aprobación del expediente para la contratación de los **SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS T.I.**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 139.856,69 € I.V.A. no incluido (169.226,59 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de cuatros.

Para la expedición de la presente resolución son de tener en cuenta los siguientes,

HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS T.I.**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 139.856,69 € I.V.A. no incluido (169.226,59 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de cuatro. El valor estimado del contrato asciende a 699.283,45 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Medio Informático y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, siendo varios los criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2018/PA/000049, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico Medio Informático y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Técnica Coordinadora Informática.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 169.226,60 €, con cargo a la aplicación nº 02.9202.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 169.226,60 €. Nº Operación: 220189000151.

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en el ejercicio 2019, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato. Por ello, se incorpora informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, en el que manifiesta que en el anteproyecto de presupuesto para 2019 existe consignación por importe de 1.599.721,84 € para sistemas de información T.R.O.E. servicios varios, en la aplicación 02.9202.22709. La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2019 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Quinto.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización favorable.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de **contrato de servicios** a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto de acuerdo a lo previsto en el art. 156 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con tres observaciones que han sido atendidas dando una nueva redacción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e incorporando una nueva memoria justificativa del expediente y una advertencia, que se tendrá en cuenta.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**, que ha delegado, en sesión de 26 de diciembre de 2018, en el Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, las competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación en el período comprendido entre el día 27 de diciembre de 2018 y el 8 de enero de 2019, ambos inclusive.

En virtud de los fundamentos y antecedentes expuestos, **RESUELVO:**



1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de los **SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS T.I.**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 139.856,69 € I.V.A. no incluido (169.226,59 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

2º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 169.226,60 €, con cargo a la aplicación nº 02920222709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 169.226,60 €. N° Operación: 220189000151.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2019, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto** de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**EL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y
TRANSPARENCIA
(Acuerdo de JGL de 26/12/2018)**

Fdo: Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

**DOY FE,
LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL,
Nombramiento accidental
(Res. DGAL 29-01-2018)**

Fdo: Virginia Núñez Gascón